

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Bogotá D.C., 12 de junio de 2019
SDM-SC-108274/2019

Señora:
SANDRA MILENA ACUÑA MUÑOZ
CALLE 65 No. 56 B-33
Ciudad

[illegible]

REF: RTA-SDM-136157/2019

Señora SANDRA MILENA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que no es procedente su solicitud de transferir el(los) comparendo(s) del vehículo de placa SXM291 los cuales se encuentran, a su número de cédula y nombre, toda vez que este procedimiento se realiza en diligencia de audiencia pública y ante autoridad competente, tal como lo establece el Código Nacional de Tránsito, la Ley 769 de 2002 - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).

Así las cosas, para la época de los hechos, usted figuraba como titular del rodante; en ese entendido el mencionado comparendo fue impuesto a su nombre y número de cédula, siendo responsable de todas las obligaciones que de éste se deriven, tal como lo establece el Art 8 de la Ley 1843

“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos

importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al funcionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT, anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que a:

culo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehiculos actualizar dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo licerá que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de

13 No. 37 – 35
3648400
v.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

REPORT A
YEAR OF
CASE REPORTS

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

Adicionalmente, le informo que usted fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante resolución No. 343412 del 04/05/2019.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Carlos Bautista - Abogado Subdirección De Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11775

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-136157/ SANDRA MILENA ACUÑA MUÑOZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-108274 d el 12 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136157.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)